


Guía Práctica solicitud ámbito y disponibilidad Profesorado Interino e integrantes Listas de Empleo

 Lunes, 07 de Septiembre de 2020 00:00:00



¡NOVEDAD! Información y modelo para la solicitud de "no disponibilidad" en una o varias especialidades según la Orden de 9 de agosto de 2021 ([acceder](#)). Ponemos a tu disposición una detallada Guía en la que hemos intentado recoger lo más sintéticamente posible todos los aspectos que consideramos relevantes en relación a la disponibilidad y ámbitos del profesorado interino y la conformación, ampliación y gestión de las Listas de Empleo en Canarias. Esperamos te resulte de utilidad y, en cualquier caso, no dudes en consultarnos, a través de las vías habituales, cualquier duda. SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD/NO DISPONIBILIDAD Y CAMBIO DE ÁMBITOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO Integrantes de las listas de empleo, plazo del 22 de

septiembre al 30 de junio (plazo ordinario) (Excepto para solicitud de "no disponibilidad" para lo cual no hay plazo). La solicitud de ámbito es la elección de la isla o las islas en las que se desea trabajar, indicando a su vez, el tipo de jornada en cada una de ellas, bien completa o parcial, o ambas. La jornada parcial, implica la posibilidad de obtener un nombramiento a partir de 1/3 de la jornada completa (8 horas en centros de infantil y primaria, 6 horas en secundaria y otros). Para jornadas inferiores, se consultará previamente. En la solicitud se puede seleccionar carácter volante, solo para el cuerpo de maestros, siendo nombramiento para cubrir sustituciones imprevistas. Elección de puestos de carácter singular o voluntario, si se cumple con los requisitos que se recogen en la [Orden de 2 de agosto de 2010](#) Estos puestos son: Educación Personas Adultas (CEPAS), Educación a Distancia (CEAD), Colectivo de Escuelas Rurales (CER), Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE), Plan de Impulso Lenguas Extranjeras (PILE), Enseñanzas Deportivas, Apoyo a Invidentes, Centro de Menores de Medidas Judiciales, Residencias Escolares, Atención Educativa en centros hospitalarios, Impulsa. La situación de disponibilidad o no disponibilidad indica si se quiere optar a nombramientos o no. ¿Qué necesito para realizar la solicitud? Estar activo/a en listas. Clave permanente o certificado digital para identificarme. Cómo solicitar el ámbito y la disponibilidad o no disponibilidad A través de la [Sede electrónica](#) Desde el [expediente personal](#) del docente, en la pestaña Ámbitos y en Solicitud de cambio de ámbitos y disponibilidad.

[Solicitud de ámbito y preferencias](#). Presentándola en los registros de la Consejería de Educación. ¿Cuándo puedo solicitarlo? En el periodo comprendido entre el 22 de septiembre al 30 de junio de cada curso académico, pudiendo variar en función de lo que determine el procedimiento de Adjudicación de Destinos. La situación de “no disponibilidad” se puede solicitar en cualquier momento, incluso fuera del plazo indicado anteriormente. ¿Cuánto tarda en hacerse efectivo? Se hará efectiva en el plazo máximo de 5 días desde la presentación de su solicitud. Por lo que la solicitud ha de presentarse 5 días antes de que se produzca el nombramiento. La Dirección General de Personal concede la no disponibilidad con una antelación mínima de dos días al nombramiento. ¿El cambio de ámbito implica cambio de disponibilidad? No, se puede modificar el ámbito sin que la situación de disponibilidad o no disponibilidad se modifique. Requisitos para solicitar la no disponibilidad Situación de incapacidad temporal o de riesgo durante el embarazo. Parto, adopción, acogimiento, período de maternidad o paternidad. Cuidado de hijo menor de 3 años o cuidado directo de familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y se acredite la convivencia efectiva. Encontrarse en alguno de los supuestos que para los funcionarios de carrera conlleva la declaración de servicios especiales. Víctima de violencia de género, debidamente justificada, que impida a la víctima el desempeño de un puesto de trabajo. Acreditar que se encuentra trabajando, presentando el correspondiente contrato de trabajo en vigor o disfrutando de una beca de formación o investigación conseguida en convocatoria pública. Cualquier otra causa debidamente justificada documentalmente. * Quienes formen parte de varias listas de empleo podrán solicitar la no disponibilidad en una, en varias o en todas las especialidades de las que formen parte, siempre y cuando no se encuentren nombrados en esa especialidad. * La Administración podrá verificar en cualquier momento el mantenimiento de la causa de no disponibilidad, de no acreditarlo cuando sea requerida, la persona aspirante será excluida de la lista o listas de las que forme parte. ¿Cuándo puedo volver a estar disponible? Una vez finalizada la situación que causó la no disponibilidad y entre el 1 de octubre y el 30 de junio. ¿Está el ámbito vinculado al procedimiento de adjudicación de destinos? Todos los integrantes de las listas de empleo o, en su caso, el número de integrantes de la lista de empleo que se determine, en situación de disponibilidad, participarán en los procedimientos de adjudicación de destinos provisionales según las condiciones, forma y plazos que se establezcan en la correspondiente convocatoria. Una vez publicada la adjudicación de destinos, empezarán los nombramientos que se harán según el ámbito seleccionado de cada persona. Aquellos integrantes de listas de empleo que, obligados a participar en el procedimiento de adjudicación de destinos, no lo hiciera, no serán llamados para un nuevo nombramiento, quedando retenidos hasta el 22 de septiembre o la fecha que determine la convocatoria de Adjudicación de Destinos. En este caso los/as interesados/as podrán solicitar su disponibilidad a partir de dicha fecha.

[Diferencias entre la Adjudicación de Destinos Provisionales y los nombramientos de sustitución.](#)

HABILITACIÓN PUESTOS SINGULARES PARA NOMBRAMIENTOS DE SUSTITUCIÓN Para solicitar habilitarte para nombramientos de sustitución para puestos singulares es necesario reunir los requisitos exigidos para cada tipología. Los requisitos los encontrarás en el [Anexo III de la Resolución 692/2022](#). Reuniendo las condiciones, puedes solicitar la habilitación para puestos singulares de cara a los nombramientos de sustitución utilizando el modelo en pdf de "[Solicitud de ámbito y preferencias](#)" ya indicado y presentarlo en el registro ordinario de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias. También puedes realizar dicha solicitud telemáticamente a través del [registro electrónico](#) de la Consejería de Educación. Para ello, deberás adjuntar a tu solicitud el citado modelo de "Solicitud de ámbito y preferencias" en pdf anterior que es donde constan la relación de puestos singulares. Además, con independencia de como registres tu solicitud, deberás también aportar la documentación que te acredite para tales puestos según la Resolución más arriba mencionada. Para la habilitación para nombramientos de sustitución en puestos Impulsa y PILE deberás tener en consideración las indicaciones específicas que se realizan en [este enlace](#). **NORMATIVA DE REFERENCIA** [Orden de 2 de agosto de 2010, BOC nº157 de 11 de agosto.](#) [Orden de 9 de agosto de 2021, BOC nº171 de 20 de agosto.](#) [Resolución nº 699 / 2022, de 28 de febrero, sobre constitución inicial de las listas de empleo.](#) [Guía Práctica normativa Listas de Empleo - Orden de 9 de agosto de 2021 \(pdf\).](#)

Última actualización Martes, 12 de Septiembre de 2023 13:25:48